



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

17085 *Delegación de competencias. (DECRETO 136/2013)*

Dado que en la sesión del Ayuntamiento que se celebró en sesión extraordinaria de día 7 de septiembre de 2013, y que fue proclamada Alcaldesa de este municipio la Sra. Catalina Gayá Bauzá, es el motivo por el cual y en uso de las competencias que le son atribuidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44,45, y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Con el objeto de agilizar y lograr una mayor eficacia en la gestión municipal, realizar las siguientes delegaciones:

Regidor/a	Área
Sr. Miguel Pascual Rodríguez	Delegado de Medio Ambiente y Agricultura. Delegado de Industria, Comercio y Energía. Delegación compartida de Ferias i Fiestas.
Sr. Joan Magro Bauzá	Delegación compartida con Alcaldía de Cultura y Educación.
Sr. Josep Bauzá Bonet	Delegación compartida de Urbanismo y Obras. Delegado de Interior i Mantenimiento.
Sr. Antonio Oliver Gornals	Delegado de Deportes y Turismo. Delegación compartida de Urbanismo y Obras.
Sra. Margalida Català Juan	Delegación compartida de Ferias i Fiestas. Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Juventud e Igualdad. Representante del Fons Mallorquín de Solidaridad.

Segundo.- El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio y gestión con los asuntos relacionados con el ámbito de su área, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero.- La atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar personalmente esta resolución a los Concejales afectados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de les Illes Balears para su publicación, y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por la Alcaldesa.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en primera sesión que celebre.

Sant Joan, 9 de septiembre de 2013

La Alcaldesa-Presidenta;
Catalina Gayá Bauzá

